



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«9. – Resolución definitiva de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos, año 2024.

Con fecha 21 de junio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2024.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 17 de julio de 2024, constituida como comisión de valoración.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Estimar las siguientes alegaciones:

– Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, presentada con fecha 1 de julio de 2024, en la que se solicita una revisión de la puntuación así como del presupuesto. Hecha la comprobación por los servicios técnicos de la Unidad, se realiza una nueva valoración cambiando su puntuación, así como el importe de la subvención.

– Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Valle de Mena, presentada con fecha 4 de julio de 2024, solicitando una revisión de la valoración. Hecha la comprobación por los servicios técnicos de la Unidad, se modifica la baremación, si bien no alcanza de ninguna forma la puntuación necesaria para ser beneficiario.

– Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, presentada con fecha 28 de junio de 2024, solicitando acceso al expediente, asesoramiento para la convocatoria de 2025, e información acerca de la puntuación obtenida. Se acuerda informar y asesorar al ayuntamiento. En todo caso, hecha la comprobación de la baremación, se mantiene la puntuación realizada.



– Alegación interpuesta por la Junta Administrativa de Treviño, presentada con fecha 2 de julio de 2024, solicitando acceso al expediente, asesoramiento para la convocatoria de 2025, e información acerca de la puntuación obtenida. Se acuerda informar y asesorar a la junta administrativa. En todo caso, hecha la comprobación de la baremación, se mantiene la puntuación realizada.

Segundo. – Desestimar las siguientes alegaciones:

– Alegación interpuesta como recurso de reposición por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra con fecha 25 de junio de 2024, solicitando una revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación realizada.

– Alegación interpuesta por el Ayuntamiento de Briviesca el 1 de julio de 2024, aportando nueva documentación y solicitando revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación realizada.

Tercero. – Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros remitida el 10 de julio de 2024 a la convocatoria de referencia.

Cuarto. – Aprobar la resolución definitiva y conceder subvención a las siguientes 135 localidades, teniendo en cuenta la alegación de Modúbar de la Emparedada y la renuncia de Barbadillo de Herreros.

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	2.742 €	6.720 €
AGÉS	P0900078G	1.506 €	5.035 €
ALBILLOS	P0900900B	7.000 €	17.157 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	3.000 €	10.027 €
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.765 €	5.900 €
AMAYA	P0900021G	1.254 €	4.193 €
ARIJA	P0902600F	3.172 €	7.775 €
ARLANZÓN	P0902700D	7.000 €	17.157 €
ARROYAL	P0902900J	2.130 €	7.118 €
ATAPUERCA	P0903000H	7.000 €	17.157 €
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	P0900729E	2.726 €	9.110 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	2.958 €	7.250 €
BEORADO	P0905000F	15.000 €	29.533 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	3.321 €	8.141 €
BRIVIESCA	P0905800I	3.000 €	10.027 €
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	5.976 €	14.646 €
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	2.633 €	8.800 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	15.000 €	29.533 €
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C	1.819 €	6.080 €
CARCEDO DE BUREBA	P0907400F	3.408 €	8.352 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I	3.000 €	10.027 €
CASTIL DE PEONES	P0908600J	1.142 €	3.816 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	3.000 €	10.027 €
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	7.000 €	17.157 €
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	P0909300F	2.314 €	7.735 €
CASTROJERIZ	P0909400D	3.000 €	10.027 €
CAVIA	P0906500D	719 €	2.403 €
CEBRECOS	P909700G	1.107 €	3.700 €
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	3.000 €	10.027 €
CIADONCHA	P0910400A	2.176 €	7.273 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	7.000 €	17.157 €
CONTRERAS	P0911300B	960 €	3.210 €
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000 €	17.157 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	3.000 €	10.027 €
FONTIOSO	P0913000F	2.640 €	8.825 €
FRESNILLO DE DUEÑAS	P0913400H	3.000 €	10.027 €
FRESNO DEL RÍO TIRÓN	P0913500E	15.000 €	29.533 €
FRIAS	P0913700A	3.000 €	10.027 €
FUELTECÉSPED	P0914000E	7.000 €	17.157 €
FUENTENEbro	P0914300I	3.000 €	10.027 €
FUENTESPINA	P0914400G	7.000 €	17.157 €
GRIJALBA	P0915100B	1.771 €	5.918 €
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	4.698 €	11.514 €
HACINAS	P0915700I	1.892 €	6.324 €
HONTANAS	P0918500J	1.193 €	3.986 €
HONTANGAS	P0916300G	3.000 €	10.027 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	1.119 €	3.741 €
HORNILLAYUSO	P0900258E	835 €	2.790 €
HORTIGUELA	P0917200H	3.000 €	10.027 €
HUÉRMECES	P0917500A	1.571 €	5.250 €
HUERTA DE REY	P0917700G	7.000 €	17.157 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	3.000 €	10.027 €
LA HORRA	P0917100J	7.000 €	17.157 €
LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7.000 €	17.157 €
LA PIEDRA	P0900519J	2.992 €	10.000 €
LA VID Y BARRIOS	P0943300D	1.847 €	6.172 €
LERMA	P0919700E	15.000 €	29.533 €
LOS AUSINES	P0903100F	3.000 €	10.027 €
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	P0920300A	3.000 €	10.027 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	2.572 €	6.305 €
MECERREYES	P0921300J	2.273 €	5.570 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
MEDINA DE POMAR	P0921400H	15.000 €	29.533 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	7.000 €	17.157 €
MELGOSA DE BURGOS	P0900548I	643 €	2.150 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	7.000 €	17.157 €
MERINDAD DE VALDIVIESO	P0922200I	3.000 €	10.027 €
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	3.825 €	9.375,70 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	13.273 €	26.133 €
OLMILLOS DE SASAMÓN	P090068H	7.000 €	17.157 €
PADILLA DE ABAJO	P0925500B	1.092 €	3.650 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	3.000 €	10.027 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P025700G	1.189 €	3.973 €
PANCORBO	P0925900C	3.000 €	10.027 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	1.705 €	5.700 €
PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	P0926300E	2.324 €	7.768 €
PEDROSA DEL PRINCIPE	P0926600H	5.626 €	13.790 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	1.496 €	5.000 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	7.000 €	17.157 €
PRADOLUENGO	P0928200E	7.000 €	17.157 €
PUENTEDURA	P0928500H	4.945 €	12.119 €
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	4.189 €	10.267 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	7.000 €	17.157 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	3.000 €	10.027 €
RETUERTA	P0932200I	748 €	2.500 €
REVILLA VALLEJERA	P0932700H	3.000 €	10.027 €
ROA DE DUERO	P0933200H	15.000 €	29.533 €
ROS	P0900727I	1.092 €	3.650 €
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	7.000 €	17.157 €
RUBENA	P0933700G	3.000 €	10.027 €
RUYALES DEL PÁRAMO	P0900196G	3.000 €	10.027 €
SALAS DE BUREBA	P0934000A	1.618 €	3.965 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	15.000 €	29.533 €
SANTA CECILIA	P0935400B	1.711 €	5.720 €
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	4.092 €	10.030 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	3.000 €	10.027 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	875 €	2.925 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	7.771 €	15.300 €
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F	2.425 €	8.103 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	10.811 €	21.285 €
SASAMÓN	P0937500G	7.000 €	17.157 €
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	3.000 €	10.027 €
SOTRESGUDO	P0938500F	3.000 €	10.027 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	13.251 €	26.090 €
TAMARÓN	P0938700B	7.000 €	17.157 €
TARDAJOS	P0938900H	7.000 €	17.157 €
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B	3.000 €	10.027 €
TORDOMAR	P0939600C	3.000 €	10.027 €
TRESPADERNE	P0940600J	2.614 €	8.738 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	7.000 €	17.157 €
VADOCONDES	P0941200H	7.000 €	17.157 €
VALDELATEJA	P0900077I	2.032 €	4.981 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	7.000 €	17.157 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	7.000 €	17.157 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.179 €	7.284 €
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	3.000 €	10.027 €
VALLUÉRCANES	P0943100H	3.843 €	9.420 €
VILLADIEGO	P0943900A	7.000 €	17.157 €
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	15.000 €	29.533 €
VILLALBA DE LOSA	P0919300D	2.050 €	6.850 €
VILLALMANZO	P0945600E	1.693 €	4.150 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	744 €	2.485 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	8.248 €	16.239 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	2.046 €	6.837 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0646600D	851 €	2.844 €
VILLANUEVA MATAMALA	P0900506G	613 €	2.050 €
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	P0947100D	2.277 €	7.610 €
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	927 €	3.100 €
VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	15.000 €	29.533 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.809 €	6.046 €
VILLAVEDEO (MERINDAD CUESTA URRÍA)	P0900594C	1.106 €	2.711 €
VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	1.714 €	4.200 €
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	5.285 €	12.954 €
YUDEGO	P0900070D	2.437 €	5.973 €
ZAEL	P0949800G	783 €	2.616 €
ZALDUENDO	P0900011H	1.077 €	3.600 €

Quinto. – Las siguientes 105 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base quinta apartado 2 de la convocatoria. Se tiene en cuenta la alegación del Ayuntamiento de Valle de Mena.



LOCALIDAD	CIF
ARAUZO DE SALCE	P0902100G
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E
BERCEDO DE MONTIJA	P0900118A
BERZOSA DE BUREBA	P0905400H
BISJUECES	P0900402I
BOZOO	P0905600C
BRIZUELA	P0900178E
BURGUETA	P0900763D
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G
CALERUEGA	P0906600B
CAMPO	P0900693C
CAMPOLARA	P0906900F
CARDEÑADIJO	P0907600A
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909100J
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D
CASTROBARTO	P0900185J
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D
COLINAS DE LOSA	P0900348D
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D
CONGOSTO	P0900487J
CUBILLA DE LA SIERRA	P0900482A
ESCALADA	P0900305D
ESTEPAR	P0912800J
FUENTECÉN	P0913900G
GUMIEL DE IZAN	P0915400F
HINOJAR DEL REY	P0916100A
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J
HOYALES DE ROA	P0917300F
IBEAS DE JUARROS	P0918000A
IGLESIARRUBIA	P0918200G
LA GALLEGA	P0914700J
LA PRADA	P0900581J
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	P0928400A
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C
LA VID DE BUREBA	P0943400B
LAS MACHORRAS	P0900396C



LOCALIDAD	CIF
LASTRAS DE LA TORRE	P09000370H
LASTRAS DE TEZA	P0900412H
LOS BALBASES	P093500G
LOS ORDEJONES	P0900486B
MAHAMUD	P0920200C
MAMOLAR	P0920500F
MAZUELA	P0921100D
MEDINILLA DE LA DEHESA	P0900181I
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922100E
NAVA DE ROA	P0923500C
OÑA	P0924500B
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I
PAMPLIEGA	P0925800E
PEDROSA DE MUÑO	P0900357E
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B
PINEDA TRASMONTE	P0927500I
PINILLOS DE ESGUEVA	P0900428D
PRESENCIO	P0928300C
QUINTANALARA	P0900471D
QUINTANAMANVIRGO	P0929500G
QUINTANAORTUÑO	P0929600E
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A
QUINTANILLA DE LA MATA	P0930400G
QUINTANILLA DE URRILLA	P0900013D
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F
RANERA	P0900493I
REDECILLA DEL CAMPO	P0931800G
REINOSO	P0932000C
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
RÍO DE LOSA	P0900072J
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J
SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C
SANTA OLALLA	P0900211D
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D
SOLARANA	P0937800A
SOTOVELLANOS	P0900028B
TEJADA	P0939000F



LOCALIDAD	CIF
TORREGALINDO	P0939900G
TORRESANDINO	P0940200I
TREVIÑO	P0900333F
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H
VALDEANDE	P0941500A
VALDERRAMA	P0900581J
VALDORROS	P0941800E
VALLE DE LOSA	P0919100H
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I
VALLE DE MENA	P0942200G
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J
VALLEJIMENO	P0900016G
VILLAESPASA	P0944200E
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300E
VILLAGUTIERREZ	P0900076A
VILLALACRE	P0900180A
VILLALAÍN	P0900372D
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLARMERO	P0947600C
VILLASUSO DE MENA	P0900137A
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I
VILLEGAS	P0949000D
ZAZUAR	P050100H

Sexto. – No conceder subvención a las siguientes 72 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos, que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
ALBAINA	P0900532C
AMEYUGO	P0901600G
ARAUZO DE MIEL	P0902000I
ARCELLARES DEL TOZO	P0900553I
ARMENTIA	P0900768C
ARROYO DE VALDIVIESO	P0900244E
BARANDA DE MONTIJA	P0900114J
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G
BARRIOS DE BUREBA	P0904400I
BRIONGOS DE CERVERA	P0900174D
BUGEDO	P0905900G
BUNIEL	P0906000E
BUSTO DE BUREBA	P0906200A



LOCALIDAD	CIF
CARDEÑAJIMENO	P0907700I
CASTILDELGADO	P0908500B
CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B
COGOLLOS	P0911100F
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
CUBILLOS DE LOSA	P0900192F
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
CUZCURRITA DE JUARROS	P0900084E
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F
FRANDOVÍNEZ	P0913100D
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B
FUENTEMOLINOS	P0914200A
GALARDE	P0900694A
GAYANGOS	P0900119I
HONTOMIN	P0900677F
HUMIENTA	P0900567I
HURONES	P0917900C
IGLESIAS	P0918300E
INCINILLAS	P0900404E
MANZANEDO	P0900496A
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G
MONCALVILLO	P0923000D
MONTEJO DE SAN MIGUEL	P0900294J
MONTEJO DE CEBAS	P0900278C
MONTORIO	P0923200J
MOZONCILLO DE JUARROS	P0900155C
NEBREDA	P0923700I
OQUILLAS	P0924600J
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B
QUEMADA	P0928700D
QUINTANARRAYA	P0929900I
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E
QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	P0900480E
REVILLARRUZ	P0933600J
ROBREDO DE TEMIÑO	P0900341I
RUBLACEDO DE ARRIBA	P0900293B
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
SAN MAMÉS DE ABAR	P0900538J
SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B
SAN MARTÍN DE RUBIALES	P0935000J
SAN MEDEL	P0900092H



LOCALIDAD	CIF
SAN PEDRO SAMUEL	P0935200F
SAN VICENTE DEL VALLE	P0937200D
SANTIBAÑEZ DEL VAL	P0936800B
SARRACÍN	P0937400J
SOTRAGERO	P0938400I
TEMIÑO	P0900547A
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B
TEZA DE LOSA	P0900413F
TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
VILLAGALIJO	P0944600F
VILLALAZARA	P0900148H
VILLALDEMIRO	P0945500G
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLASILOS	P09000712A
VILLAVERDE MOGINA	P094800G

Séptimo. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 600.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, según documento contable de Intervención RC número 12024000001127.

Octavo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 30 de julio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel